



LA NUEVA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD INFORME SOBRE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS (AS) PARA EL PERÍODO 2026-2031

El proceso para la elección de magistrados y magistradas para la Corte de Constitucionalidad (CC) se realizó en medio de fuertes tensiones políticas y presiones de actores externos. El proceso se desarrolló entre enero y marzo de 2026 y fue poco transparente. Lamentablemente, prevalecieron los intereses políticos por encima de los criterios técnicos para elegir a las personas más íntegras, capaces e independientes para conformar la corte más importante del país.

La designación estuvo a cargo de cinco órganos: El Congreso, la Presidencia de la República, la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) y el Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), la única universidad pública del país¹. Cada órgano eligió a un magistrado (a) titular y un suplente para un período de cinco años. De esta cuenta, la Corte de Constitucionalidad quedó integrada de la siguiente manera:

¹El artículo 269 de la Constitución Política de la República establece que la Corte de Constitucionalidad se integra con cinco magistrados titulares y cinco suplentes para un período de 5 años, los cuales deberán ser designados por: el pleno de la Corte Suprema de Justicia, el pleno del Congreso de la República, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la Asamblea del Colegio de Abogados.

Integración de la nueva CC

ÓRGANO ELECTOR	FECHA DE LA ELECCIÓN	MAGISTRADO (A) TITULAR	MAGISTRADO (A) SUPLENTE
CANG	12 de febrero	Astrid Lemus	Luis Fernando Bermejo
CSU USAC	16 de febrero	Julia Rivera Aguilar	José Aguirre Pumay
Corte Suprema de Justicia	3 de marzo	Dina Ochoa	Claudia Paniagua
Organismo Legislativo	5 de marzo	Roberto Molina Barreto	Luis Rosales
Organismo Ejecutivo	11 de marzo	Annabella Morfín	Magdalena Jocholá

La CC se renovó parcialmente, ya que dos magistrados titulares y dos suplentes de la anterior Corte fueron reelectos, y los otros tres titulares y suplentes son nuevos. La reelección de las magistradas Dina Ochoa y Claudia Paniagua por la Corte Suprema de Justicia, y la reelección de los magistrados Roberto Molina Barreto y Luis Rosales por el Congreso de la República fueron fuertemente criticadas por la sociedad civil, porque durante su gestión emitieron resoluciones cuestionables y protegieron a la actual fiscal general Consuelo Porras, sancionada por más de 40 países por socavar la justicia y la democracia. Además, avalaron la liberación de personas señaladas de corrupción y violaciones a los derechos humanos, y permitieron la criminalización de exfiscales y jueces anticorrupción, y han avalado la persecución contra defensores de derechos humanos, periodistas y Autoridades Indígenas.

La elección de la CC se realizó en un contexto político agitado porque coincidió con la elección de magistrados (as) para el Tribunal Supremo Electoral y la elección de Fiscal General, procesos que igualmente se han desarrollado en medio de una disputa política entre dos fuerzas: sectores antidemocráticos

que buscan mantener el control del tribunal electoral y el sistema de justicia para mantener sus privilegios, y sectores democráticos que buscan una renovación total de las instituciones y restablecer su independencia.

Los magistrados y magistradas de la CC fueron juramentados por el Congreso de la República el 24 de marzo y tomaron posesión el 14 de abril de 2026, en un clima de incertidumbre por las acciones legales que se presentaron en contra de la elección que realizó el Consejo Superior Universitario de la USAC y los intentos del Ministerio Público por anular la elección del CANG².

En este informe se describe brevemente el procedimiento que siguió cada órgano para la elección, y se examinan cinco anomalías que se observaron durante el proceso:

1. La designación de la CC se basó en intereses políticos y no en criterios técnicos.
2. El proceso se desarrolló de manera apresurada y opaca.
3. Injerencias indebidas de actores externos en la elección.

²El artículo 156 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad (Decreto 1-86), establece que no es impugnabile el procedimiento interno para la designación de los magistrados por el pleno de la Corte Suprema de Justicia, por el pleno del Congreso de la República y por el Presidente de la República en Consejo de Ministros. La designación de Magistrados por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por la Asamblea del Colegio de Abogados de Guatemala podrán ser impugnadas conforme a la ley; pero mientras se resuelven las impugnaciones continuarán actuando los Magistrados titulares y suplentes que deben ser sustituidos".

4. Los magistrados de la anterior CC abusaron de su posición para buscar su reelección.
5. Cuestionamientos sobre la legitimidad del CSU de la USAC

En la parte final del informe se analizan algunas de las recomendaciones de las tres misiones internacionales que observaron el proceso: la Misión Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Misión de Observación de la Unión Europea (UE) y el Panel Internacional de Personas Expertas (PEI); y analizan algunos retos más importantes que deberá enfrentar la nueva Corte de Constitucionalidad.

1. Desarrollo del proceso

a. La elección del CANG

El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) fue el primer órgano en convocar a la elección. El CANG eligió por medio de votación directa de todos los miembros del Colegio de Abogados en una asamblea extraordinaria convocada por la Junta Directiva. La convocatoria se publicó el 30 de diciembre de 2025.³ La primera vuelta se realizó el 4 de febrero, y la segunda vuelta el 12 de febrero.

En total se postularon 20 aspirantes, 13 para magistrados titulares y 7 para suplentes. Del total de aspirantes, 5 eran mujeres (25%) y 15 hombres (75%), y se desconoce la participación de profesionales indígenas, puesto que en la documentación requerida por el CANG no se solicita información sobre

la identidad étnica de los aspirantes.

Entre los candidatos se encontraban personas con serios cuestionamientos, como el actual magistrado de la CC, Néster Vásquez, incluido en la Lista Engel del Departamento de Estado de los Estados Unidos, el exrector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Estuardo Gálvez, quien estuvo implicado en el caso Comisiones Paralelas 2020⁴ por interferir en la elección de magistrados (as) a la Corte Suprema de Justicia y las Cortes de Apelaciones en 2019; y el juez Mynor Moto quien estuvo implicado en un caso de corrupción conocido como Libramiento de Chimaltenango y quien permaneció prófugo por casi 2 años⁵. Estos candidatos invirtieron mucho dinero en sus campañas para integrar la CC, organizaron desayunos, convivios navideños durante el mes de diciembre y entregaron regalos el día de la elección⁶.

Dos días antes de la primera vuelta, la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo emitió una resolución en la que excluyó de la elección a cerca de 7 mil profesionales de otras disciplinas sociales que son parte del CANG, como sociología, ciencia política, criminalística y relaciones internacionales, bajo el argumento de que solamente los abogados podían participar en la designación de los magistrados de la CC⁷. Esta fue una decisión arbitraria porque históricamente todos los profesionales de las ciencias afines habían votado en dicha elección.

La Junta Directiva del CANG y los profesionales de las ciencias afines presentaron recursos

³La convocatoria se encuentra disponible en: <https://cang.gt/convocatorias/2025-12-30-convocatoria-Corte-constitucionalidad>

⁴Prensa Libre. "Estuardo Gálvez es notificado de orden de captura en un sanatorio", 27/02/2021. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/estuardo-galvez-es-notificado-de-orden-captura-en-un-sanatorio-breaking/>

⁵Prensa Libre. "Caso Libramiento de Chimaltenango: juzgado revoca orden de captura contra exjuez Mynor Moto, pero MP presenta amparo y sigue vigente", 16/02/2023. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/caso-libramiento-de-chimaltenango-juzgado-revoca-orden-de-captura-contra-exjuez-mynor-moto-pero-mp-presenta-amparo-y-sigue-vigente/>

⁶LaHora.gt. "Planillas del CANG no identifican a sus financistas pese a millonario gasto en campañas", 30/12/2025. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/engelberth-blanco/2025/12/30/planillas-del-cang-no-identifican-a-sus-financistas-pese-a-millonario-gasto-en-campanas/>

⁷Prensa Comunitaria. "La elección del CANG para magistrados a la CC sin voto de profesionales afines", 04/02/2026. Disponible en: <https://prensacomunitaria.org/2026/02/la-eleccion-del-cang-para-magistrados-a-la-cc-sin-voto-de-profesionales-afines/>

legales para revertir la resolución de la Sala Sexta, pero no fueron resueltos. La CC simplemente les dio trámite a los recursos legales, pero no resolvió el fondo del asunto, permitiendo que los profesionales de las ciencias afines quedaran fuera⁸.

En la primera vuelta del 4 de febrero, la Planilla Unidad por la Democracia, que impulsa la candidatura de Astrid Lemus como magistrada titular y Luis Fernando Bermejo como suplente, obtuvo 5,885 votos, y la Planilla Plataforma de Profesionales por la Justicia, que impulsaba a Estuardo Gálvez como titular y Melvin Portillo como suplente, obtuvo 4,495 votos⁹, por lo que fue necesario realizar una segunda vuelta electoral.

Incursión del MP en la segunda vuelta

La segunda vuelta del 12 de febrero estuvo marcada por la injerencia indebida del Ministerio Público en la elección. La Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y agentes de la Policía Nacional Civil ingresaron abruptamente a las instalaciones de los 2 centros de votación ubicados en la Ciudad de Guatemala, señalando que habían recibido “denuncias anónimas” sobre supuestas anomalías en la elección, y que no podían brindar más información porque la investigación se encontraba bajo reserva¹⁰.

Durante el allanamiento, los fiscales tomaron fotografías y video de la elección, y realizaron



Foto: MP efectuando un registro corporal a la presidenta del CANG

⁸Prensa Comunitaria. “Fallo de la CC deja fuera a los profesionales afines de la segunda vuelta del CANG”, 09/02/2026. Disponible en: <https://prensacomunitaria.org/2026/02/fallo-de-la-cc-deja-fuera-a-los-profesionales-afines-de-la-segunda-vuelta-del-cang/>

⁹Facebook: Guatemala Visible. Resultados | primera vuelta CANG, 04/02/2026. Disponible en: <https://www.facebook.com/photo?fbid=1309517787866147&set=a.486451620172772>

¹⁰Prensa Libre. “Elecciones del CANG bajo allanamiento del MP: estas son las razones”, 12/02/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/mp-interviene-en-elecciones-del-cang-por-que-allana-el-mp-los-centros-de-votaciones/>

un registro corporal a la presidenta del CANG, Patricia Gámez, incluso intentaron secuestrar su teléfono celular. Además, acosaron a los miembros del Tribunal Electoral del CANG. Ese mismo día la Corte de Constitucionalidad emitió una resolución en la que ordenaba que el MP debía permitir que se realizara la elección hasta finalizar¹¹.

La noticia del allanamiento del MP se propagó rápidamente y causó indignación a nivel nacional e internacional.¹² Durante el conteo de votos se registraron otros incidentes, como un apagón de luz en el centro donde se realizaba el conteo. Finalmente, resultaron ganadores Astrid Lemus con 8,920 votos y Luis Fernando Bermejo con 8,527¹³.

Astrid Lemus tiene más de 40 años de experiencia en el ámbito público y privado. Fue magistrada de la Corte Suprema de Justicia entre 1994 y 1999. Posteriormente, se ha desempeñado como profesora universitaria en la Universidad de San Carlos, y ha litigado en el ámbito privado¹⁴. **Luis Fernando Bermejo** es especialista en propiedad intelectual, arbitraje y litigio corporativo. Ha participado en la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual (ASIP) y la Cámara Guatemalteca de Propiedad Intelectual. Ha representado

a empresas nacionales e internacionales en litigios civiles y comerciales, incluyendo procesos en la Corte de Constitucionalidad¹⁵.

Aunque no se presentaron impugnaciones contra la segunda vuelta del CANG, cuyo plazo venció el 17 de febrero¹⁶, existía preocupación de que el Ministerio Público intentara anular los resultados de la elección con base en un supuesto caso de fraude, como lo intentó hacer en las elecciones generales de 2023 que pusieron en riesgo la democracia del país.

b. Designación de la USAC

El Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad de San Carlos fue el segundo órgano en elegir. Publicó su convocatoria el 12 de enero¹⁷, pero bajo serios cuestionamientos porque 23 de los 41 miembros que integran el CSU tienen cargos vencidos y carecían de legitimidad para participar en la elección¹⁸.

El 13 de febrero de 2025, la Corte de Constitucionalidad emitió una resolución en la cual le ordenaba al CSU renovar los cargos con mandato vencido¹⁹, pero el rector de la USAC, Walter Mazariegos, incluido en la Lista Engel del Departamento de Estado de los Estados Unidos por actos de corrupción²⁰,

¹¹Prensa Libre. "CC ordena no interrumpir elecciones del CANG ante operativos del Ministerio Público", 12/02/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/cc-ordena-no-interrumpir-elecciones-del-cang-pese-a-operativos-del-ministerio-publico-breaking/>

¹²LaHora.gt. "¿Por qué hubo operativos durante la elección de magistrados? Esto fue lo que ocurrió", 12/02/2026. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/dguzman/2026/02/12/por-que-hubo-operativos-durante-la-eleccion-de-magistrados-esto-fue-lo-que-ocurrio/>

¹³Movimiento Pro Justicia. "Resultados Electorales CANG, Magistrados de la Corte de Constitucionalidad Periodo 2026-2031 Segunda Vuelta 12/02/2026", 13/02/2026. Disponible en: <https://www.movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/cortes/corte-de-constitucionalidad/corte-de-constitucionalidad-2026-2031/982-astrid-lemus-y-fernando-bermejo-magistrados-de-la-cc-designados-por-el-cang>

¹⁴eP investiga. "Astrid Lemus y Estuardo Gálvez pasan a segunda vuelta del CANG para la magistratura de la CC", 04/02/2026. Disponible en: <https://epinvestiga.com/actualidad/astrid-lemus-y-estuardo-galvez-pasan-a-segunda-vuelta-del-cang-para-la-magistratura-de-la-cc/>

¹⁵Perfil web disponible en: <https://bermejo-bermejo.com/fernando-bermejo/>

¹⁶Reglamento de elecciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala: "Artículo 24. APELACIÓN. El recurso de apelación deberá interponerse ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala, dentro de los 3 días hábiles siguientes de notificada la resolución o de celebrada la Asamblea General, en el mismo se deben señalar con precisión los motivos en los cuales se funda la alzada". Ver también comunicado de la Junta Directiva del CANG de fecha 20/02/2026. Disponible en: <https://cang.gt/comunicados/2026-02-20-comunicado-oficial>

¹⁷LaHora.gt. "CSU aprueba convocatoria para elegir nuevo rector en la Usac", 12/01/2026. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/sosegueda/2026/01/12/csu-aprueba-convocatoria-para-elegir-nuevo-rector-en-la-usac/>

¹⁸CEJIL. "Guatemala: La Universidad de San Carlos debe renovar su Consejo antes de seleccionar magistraturas a Corte de Constitucionalidad", 03/02/2026. Disponible en: <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/guatemala-la-universidad-de-san-carlos-debe-renovar-su-consejo-antes-de-seleccionar-magistraturas-a-Corte-de-constitucionalidad/>

¹⁹Prensa Libre. "USAC evade por casi nueve meses resolución de la CC que respalda renovar al CSU", 06/12/2025. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/usac-evade-por-casi-nueve-meses-resolucion-de-la-cc-que-respalda-renovar-al-csu/>

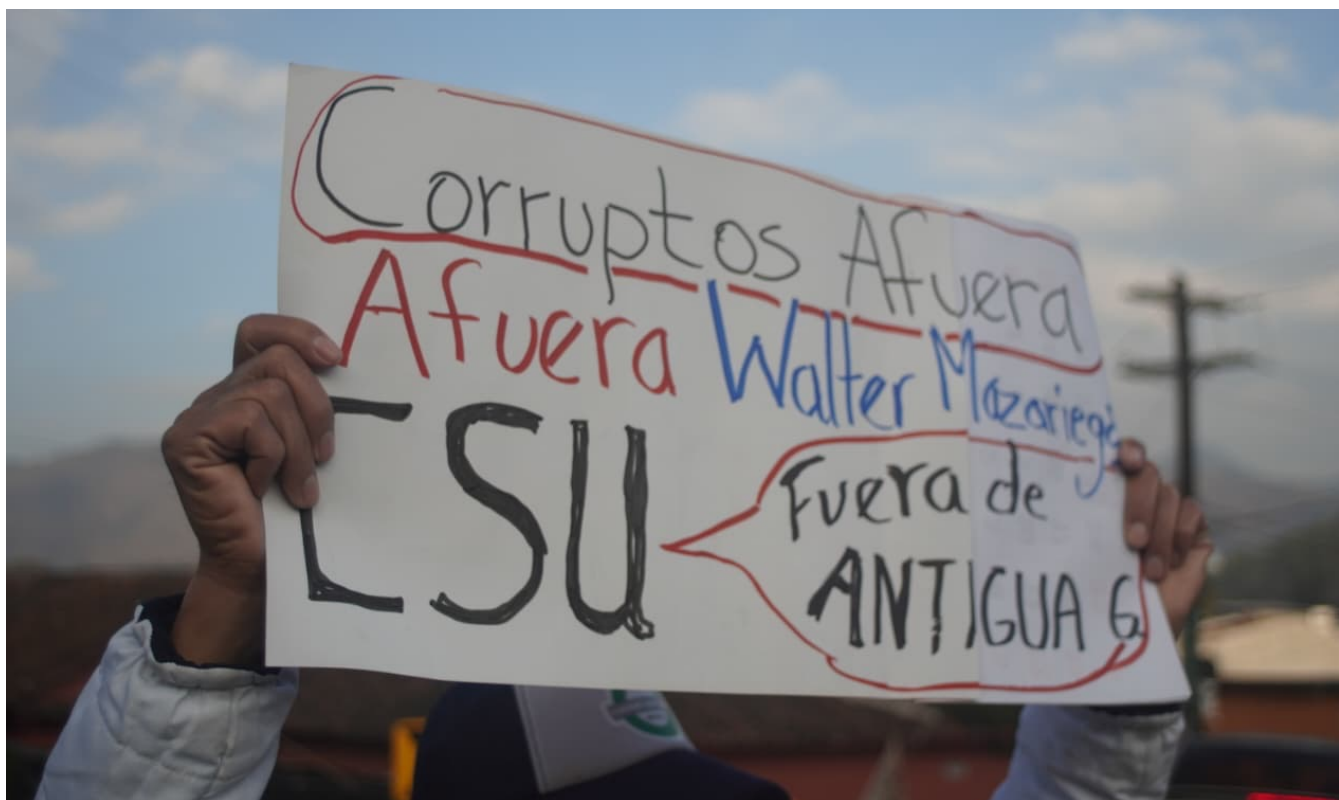
²⁰U.S. Embassy Guatemala. "Informe de actores corruptos y antidemocráticos de la Sección 353: 2023", 19/07/2023. Disponible en: <https://gt.usembassy.gov/es/informe-de-actores-corruptos-y-antidemocraticos-de-la-seccion-353-2023/>

retrasó el proceso de renovación de cargos para mantener el control del CSU y realizar la elección de magistrados a la CC²¹.

Los expedientes de los aspirantes se recibieron del 30 de enero al 3 de febrero. En total se postularon 14 personas, 3 mujeres (21%) y 11 hombres (79%). Entre los aspirantes se encontraba la actual presidenta de la CC, Leyla Lemus, quien buscaba su reelección a pesar de tener conflicto de interés porque sabía que el CSU estaba integrado de forma irregular y que se había desobedecido la resolución de la CC de febrero de 2025; además, como presidenta de la CC, debía conocer las apelaciones en contra de la elección del CSU. Entre los

postulantes también se encontraba la Fiscal General Consuelo Porras, lo cual causó gran alarma a nivel nacional e internacional porque había posibilidad de que fuera electa debido a su cercanía con el rector Walter Mazariegos.

La elección del CSU se realizó a puerta cerrada el 16 de febrero en un hotel ubicado en las afueras de Antigua Guatemala, en un lugar de difícil acceso para la prensa y observadores nacionales²². En las afueras del hotel había un fuerte dispositivo de seguridad privada que impidió el ingreso de los periodistas y los observadores nacionales²³. La sesión duró cerca de tres horas²⁴, y al finalizar el CSU anunció que designó a Julia Marisol Rivera



Fotografía de protestas en Antigua Guatemala el día de la elección del CSU²⁵

²¹USAC. "Designación de un magistrado titular y un magistrado suplente ante la Corte de Constitucionalidad, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de 5 años". Disponible en: <https://portal.usac.edu.gt/eleccionescc/>

²²Prensa Comunitaria. "Cuestionan legalidad del CSU para designar magistrados de la CC por periodos vencidos", 27/01/2026. Disponible en: <https://prensacomunitaria.org/2026/01/cuestionan-legalidad-del-csu-para-designar-magistrados-de-la-cc-por-periodos-vencidos/>

²³Publinews. "Usac elige a magistrados para la CC en Antigua Guatemala con dispositivo de seguridad", 16/02/2026. Disponible en: <https://www.publinews.gt/noticias/2026/02/16/usac-elige-magistrados-de-la-cc-en-antigua-guatemala-con-seguridad-y-protesta/>

²⁴Prensa Libre. "CSU designa a Julia Rivera y José Aguirre Pumay como magistrados titular y suplente para la CC", 16/02/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/csu-designa-a-julia-rivera-como-magistrada-titular-para-la-cc/>

²⁵Prensa Libre. "Renovación de la CC: CSU elige a magistrados en medio de protestas en Antigua Guatemala", 16/02/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/renovacion-de-la-cc-csu-elige-a-magistrados-en-medio-de-protestas-en-antigua-guatemala-breaking/>

como magistrada titular y a José Luis Aguirre como magistrado suplente²⁶, sin dar detalles sobre el procedimiento y los criterios que se tomaron en cuenta para la elección.

Julia Marisol Rivera fue jueza de Primera Instancia Penal en el municipio de Amatitlán por varios años, ha sido profesora universitaria y se dice que es cercana a los directivos de la Universidad de San Carlos, incluyendo al rector Walter Mazariegos²⁷. **José Luis Aguirre Pumay** fue director del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO). En el ámbito político, fue candidato a alcalde del

municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, en las elecciones generales de 2023 por el partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE)²⁸.

Acciones legales contra la elección del CSU

En total se presentaron 10 amparos en contra de esta elección, principalmente por las irregularidades en la integración del CSU. Estas acciones de amparo siguen pendientes de resolución, y tendrían que ser resueltas en última instancia por la Corte de Constitucionalidad.

Acciones legales contra la elección del CSU

No.	Interponente	Órgano al que se presenta	Motivo
1	Javier Ernesto Fidel Monterroso Castillo 27/01/2026	Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	Impugna la convocatoria del CSU de la USAC, argumentando que el Consejo no está legalmente integrado porque la mayoría de sus miembros tienen períodos vencidos desde 2020, existiendo 23 cargos vencidos.
2	David Mauricio Illescas Sandoval 27/01/2026	Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.	Impugna la convocatoria aprobada en el Acta 02-2026 del 26 de enero de 2026 por considerarla ilegal: sesión realizada fuera de instalaciones universitarias, convocatoria no incluida en agenda, falta de publicación formal, difusión informal por WhatsApp y falta de integración legal del CSU con miembros con mandatos vencidos e incumplimiento de sentencias de amparo previas.
3	Alejandro Moisés Xiloj Vicente 27/01/2026	Corte de Constitucionalidad	Denuncia la amenaza de violación a la autonomía universitaria debido a la permanencia de 23 integrantes del CSU con períodos vencidos y la falta de toma de posesión de 9 integrantes electos, lo que pone en riesgo la elección de magistrados de la CC y del rector de la USAC.
4	Erick Miguel Castillo López 27/01/2026	Corte de Constitucionalidad	Señala la amenaza de que el CSU elija magistrados de la CC sin estar debidamente integrado, ya que la mayoría de consejeros tiene períodos vencidos y se impide la sustitución por quienes han sido electos o la convocatoria de elecciones pendientes.

²⁶LaHora.gt. “CSU-Usac elige a Julia Marisol Rivera Aguilar y José Aguirre Pumay como magistrados titular y suplente de la CC”, 16/02/2026. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/kjordan/2026/02/16/csu-usac-habria-elegido-a-julia-marisol-rivera-aguilar-como-magistrada-titular-de-la-cc/>

²⁷LaHora.gt. “CSU-Usac elige a Julia Marisol Rivera Aguilar y José Aguirre Pumay como magistrados titular y suplente de la CC”, 16/02/2026. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/kjordan/2026/02/16/csu-usac-habria-elegido-a-julia-marisol-rivera-aguilar-como-magistrada-titular-de-la-cc/>

²⁸Prensa Comunitaria. “Jueza y excandidato de la UNE son elegidos por la USAC como magistrados para la nueva CC”, 16/02/2026. Disponible en: <https://prensacomunitaria.org/2026/02/jueza-y-excandidato-de-la-une-son-elegidos-por-la-usac-como-magistrados-para-la-nueva-cc/>

No.	Interponente	Órgano al que se presenta	Motivo
5	José Alberto Chic Cardona 06/02/2026	Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil.	Solicita que el CSU esté integrado únicamente por miembros con nombramientos vigentes, que se convoque a elecciones para los cargos vencidos y que se suspenda provisionalmente la elección de magistrados de la CC hasta regularizar la integración del Consejo.
6	José Alberto Chic Cardona 06/02/2026	Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil.	Impugna la convocatoria para la elección porque no se indicó el lugar donde se celebraría el acto electoral, señalándose únicamente la fecha.
7	Convergencia por los Derechos Humanos 11/02/2026	Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo.	Solicita detener la designación de magistrados de la CC por parte del CSU al considerar que al menos 23 de sus miembros tienen mandatos vencidos, lo que implica falta de legitimidad y un posible fraude de ley en el proceso de designación.
8	José Diego Toledo Cruz 16/02/2026	Corte de Constitucionalidad	Denuncia violación al libre acceso a la información, libertad de emisión del pensamiento y publicidad de los actos administrativos al restringirse el acceso de periodistas a la sesión pública donde el CSU elegiría a los magistrados de la CC.
9	Erick Miguel Castillo López 22/02/2026	Corte de Constitucionalidad	Solicita anular el proceso de elección de magistrados de la CC realizado por el CSU y pide convocar a nuevas elecciones, debido a anomalías en la votación y a la participación de consejeros con cargos vencidos.
10	Marco Vinicio Mejía Dávila 26/02/2026	Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo.	Solicita la nulidad absoluta de la sesión en la que se eligió magistrado titular y suplente de la CC, argumentando violación al debido proceso, tráfico de influencias y falta de conocimiento de impugnaciones durante la sesión.

Además de estos amparos, se presentaron denuncias penales en contra del rector Walter Mazariegos por desobedecer la sentencia de la CC de febrero de 2025 que ordenaba la renovación del CSU, y también denuncias contra los miembros del CSU que tienen cargos vencidos por usurpación de funciones²⁹.

c. Designación de la Corte Suprema de Justicia

El proceso de elección de la CSJ fue el más rápido y opaco de todos. La convocatoria se publicó el 19 de febrero en el Diario Oficial y el período para recibir postulaciones fue del 23 al 27 de febrero³⁰. A pesar de los llamados de organizaciones nacionales e internacionales para que el proceso fuera público y transparente, este se realizó a puerta cerrada. Lo único que se conoció del proceso fue la convocatoria, los nombres de los postulantes y la decisión final de la CSJ.

²⁹eP investiga. "CC ordena agilizar convocatoria a elecciones para renovar a integrantes del CSU", 16/12/2025. Disponible en: <https://epinvestiga.com/actualidad/cc-ordena-agilizar-convocatoria-a-elecciones-para-renovar-a-integrantes-del-csu/>

³⁰Publicación en la red social X en fecha 19/02/2026, usuario @DiariodeCA. Disponible en: <https://x.com/DiariodeCA/status/2024505794109042950/photo/1>

En total se postularon 39 personas, 8 mujeres y 31 hombres. Entre los postulantes nuevamente aparecía el nombre de la Fiscal General, Consuelo Porras, quien buscaba desesperadamente un puesto en la CC. Además, se postularon los magistrados titulares de la CC, Dina Ochoa y Héctor Hugo Pérez Aguilera, y los magistrados suplentes Claudia Paniagua, Luis Rosales y Walter Jiménez, quienes buscaban su reelección³¹.

La elección se realizó el 3 de marzo y la decisión se anunció ese mismo día. La CSJ eligió a Dina Ochoa como magistrada titular, quien ha permanecido durante 2 períodos en la CC, y a Claudia Paniagua como suplente, quien ha permanecido un período en la Corte³².

Desde la convocatoria, la CSJ señaló que su designación no era impugnabile³³ y cerró cualquier posibilidad de observación ciudadana y de los medios de comunicación. Lo cual transgrede los principios de transparencia que deben seguir los procesos de elección de jueces y autoridades judiciales.

Dina Ochoa, ha desarrollado su carrera en el sistema de justicia, fue jueza del organismo judicial por muchos años, y en 2016 fue electa magistrada titular por el presidente Jimmy

Morales para el periodo 2016-2021³⁴, y en 2021 fue reelecta por el Congreso para el periodo 2021-2026. Su desempeño ha sido cuestionado por su cercanía con el expresidente Morales y sectores ultraconservadores del país³⁵. **Claudia Paniagua**, fue magistrada suplente de la CC del 2021-2026³⁶ y ha sido incluida en la Lista Engel del gobierno de Estados Unidos por actos de corrupción o conductas antidemocráticas³⁷.

d. Designación del Congreso

El Congreso publicó su convocatoria el 19 de enero por medio del Acuerdo Legislativo 4-2026³⁸. En dicho Acuerdo se creó la Comisión Mixta³⁹, conformada por miembros de la Junta Directiva del Congreso y 16 diputados (as) de diferentes partidos políticos. La Comisión Mixta se encargó de revisar los expedientes de los aspirantes y de entrevistarlos en audiencias públicas.

En total se postularon 55 personas, y tras revisar los requisitos formales, se aceptaron 47 aspirantes, 12 mujeres y 35 hombres⁴⁰. Entre los postulantes estaban 2 magistrados titulares de la CC que buscan su reelección, Roberto Molina Barreto y Dina Ochoa, y 4 magistrados suplentes, Walter Jiménez, Claudia Paniagua, Rony López y Luis Rosales.

³¹eP investiga. "CSJ oficializa listado con 39 aspirantes a la magistratura de la CC", 27/02/2026. Disponible en: <https://epinvestiga.com/actualidad/csj-oficializa-listado-con-39-aspirantes-a-la-magistratura-de-la-cc/>

³²Prensa Libre. "CSJ designa a Dina Ochoa y a Claudia Paniagua como magistradas de la CC", 03/03/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/csj-designa-a-dina-ochoa-y-a-claudia-paniagua-como-magistradas-de-la-cc/>

³³Artículo 156 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

³⁴LaHora.gt. "Morales nombra a Ochoa y Comte para la CC", 10/03/2016. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/wpcomvip/2016/03/10/morales-nombra-a-ochoa-y-comte-para-la-cc/>

³⁵Agencia Guatemalteca de Noticias. "Magistrada Dina Ochoa toma posesión como presidenta de la Corte de Constitucionalidad", 19/04/2022. Disponible en: <https://agn.gt/dina-ochoa-toma-posesion-como-presidenta-de-la-corte-de-constitucionalidad/>

³⁶Prensa Libre. "Quién es Claudia Paniagua: su experiencia en municipalidades, la sanción de EE.UU. y su reelección en la CC", 03/03/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/quien-es-claudia-paniagua-su-experiencia-en-municipalidades-la-sancion-de-ee-uu-y-su-reeleccion-en-la-cc/>

³⁷LaHora.gt. "Hacen públicas sanciones a Claudia Paniagua de la CC y Jorge Mondal", 27/12/2024. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/hloarca/2024/12/27/hacen-publicas-sanciones-a-claudia-paniagua-de-la-cc-y-jorge-mondal/>

³⁸Congreso de la República. "ELEGIRÁN A REPRESENTANTES DEL CONGRESO ANTE LA CC", 19/01/2026. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/15152/2026/4#gsc.tab=0

³⁹Acuerdo 4-2026 del Congreso. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/acuerdos/07d9a-4-2026.pdf

⁴⁰Congreso de la República. "SE REDUCE A 47 CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE LA CC", 23/02/2026. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/15410/2026/4#gsc.tab=0

El Congreso fue el único órgano que entrevistó a los aspirantes, aunque de manera superficial porque cada entrevista duró 5 minutos. En ese tiempo, los aspirantes presentaron su perfil y expusieron su plan de trabajo, luego los miembros de la Comisión Mixta plantearon algunas preguntas. Las entrevistas fueron públicas y se transmitieron en las plataformas digitales del Congreso⁴¹.

El Congreso programó la elección para el 3 y 5 de marzo, pero la sesión del 3 de marzo se suspendió debido a que la Junta Directiva la bloqueó por inasistencia de los secretarios de ese órgano colegiado del legislativo, pese a que había 141 diputados⁴².

La elección final se realizó el 5 de marzo en medio de un clima de tensión política y fuertes presiones externas. Durante el fin de semana anterior a la elección, algunos diputados comenzaron a denunciar que la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala estaba promoviendo la designación de Roberto Molina Barreto por el Congreso de la República, y la designación de Consuelo Porras por la Corte Suprema de Justicia. El 3 de marzo, el presidente Bernardo Arévalo, en un mensaje público a la nación, señaló que había escuchado estos rumores y que se comunicó con el Departamento de Estado de los Estados Unidos para aclarar la situación, y señaló que esto ponía en riesgo las relaciones de confianza entre Guatemala y los Estados Unidos⁴³.

Posteriormente, la Embajada de los Estados Unidos posteó una publicación en la red social X en la que señalaba: ***“Como ya hemos***

declarado, las elecciones de segundo grado son procesos guatemaltecos que tienen sus normas y reglas, y vamos a respetar estos procesos, pero no vamos a tolerar que haya contaminación de narcotraficantes y crimen organizado”⁴⁴, sin aceptar o negar los señalamientos de que la Embajada estaba tratando de interferir en la elección y promover a candidatos como Roberto Molina Barreto y Consuelo Porras.

El diputado Carlos Enrique López Girón⁴⁵, del partido Vamos, presentó un amparo ante la CC para asegurar que la elección se realizara el 5 de marzo. La CC resolvió inmediatamente el amparo y le ordenó al Congreso que debía agotar todos los puntos de la agenda legislativa del 5 de marzo, incluyendo la elección de magistrados a la CC. La sesión del 5 de marzo duró más de 15 horas, en medio de señalamientos del partido oficial en contra de los otros partidos políticos de recibir órdenes del encargado de negocios de la Embajada de los Estados Unidos para votar por el magistrado Roberto Molina Barreto. Mientras que en las calles manifestantes exigían que se renovara completamente la CC y que los diputados no reeligieran al magistrado Molina Barreto.

Al filo de la medianoche del 5 de marzo, llegó al Congreso una resolución de debida ejecución del amparo que se había otorgado el día anterior. En la resolución, la CC le daba al Congreso el plazo de una hora para realizar la votación, sin ningún fundamento legal porque el plazo legal para realizar la elección vencía el 13 de marzo. El Congreso se vio forzado a realizar la elección, y con 100 votos

⁴¹Canal de Youtube del Congreso de la República: <https://www.youtube.com/watch?v=cnKFcVBCAWo>

⁴²Prensa Libre. “Junta Directiva del Congreso frena designación a la CC y suspende la sesión plenaria”, 03/02/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/junta-directiva-del-congreso-frena-designacion-a-la-cc-y-suspende-la-sesion-plenaria/>

⁴³Facebook: Canal Antigua Opinión. En conferencia de prensa el presidente Bernardo Arévalo afirmó que se intenta aparentar que la Embajada de EE. UU. en Guatemala estaría pidiendo votar por candidatos que “no son íntegros”, como Roberto Molina Barreto y Consuelo Porras. Video disponible en: <https://www.facebook.com/canalantiguaopinion/videos/%EF%B8%8F-en-conferencia-de-prensa-el-presidente-bernardo-ar%C3%A9valo-afirm%C3%B3-que-se-intenta-/847677668277518/>

⁴⁴Publicación en la red social X en fecha 03/03/2026, usuario @usembassyguate. Disponible en: <https://x.com/usembassyguate/status/2028885096200106216?s=20>

⁴⁵LaHora.gt. “Con inhibición de Molina Barreto, CC obliga al Congreso a sesionar y designar magistrados”, 04/03/2026. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/ypena/2026/03/04/con-inhibicion-de-molina-barreto-cc-obliga-al-congreso-a-sesionar-y-designar-magistrados/>

fueron reelectos los magistrados Roberto Molina Barreto como titular y Luis Rosales como suplente.

Roberto Molina Barreto, ha sido magistrado de la CC durante tres períodos. Fue candidato a la vicepresidencia del partido de Zury Ríos, hija del exdictador José Efraín Ríos Montt, y ha emitido resoluciones cuestionables como la anulación de la condena contra Ríos Montt por genocidio en 2013, la resolución que suspendió la comisión pesquisadora para investigar al presidente Otto Pérez Molina por actos de corrupción, y resoluciones a favor de miembros del crimen organizado como el pandillero Aldo Dupie, alias el Lobo⁴⁶.

Luis Rosales, fue abogado de Ríos Montt y fue diputado del partido Valor de Zury Ríos. Durante su período como magistrado de la CC ha defendido los mismos intereses que Roberto Molina Barreto. Ambos han protegido a la fiscal general Consuelo Porras, a pesar de sus evidentes abusos de poder y arbitrariedades.

e. Designación del Presidente de la República

El presidente publicó la convocatoria el 9 de febrero en el Diario Oficial⁴⁷, lo cual fue inédito porque los presidentes anteriores nunca habían realizado una convocatoria pública para ese cargo, sino que elegían de forma discrecional y opaca. El período para recibir los expedientes de los aspirantes fue del 16 al

20 de febrero, y se postularon 76 personas⁴⁸, 51 hombres y 25 mujeres, entre ellas 2 mujeres indígenas.

En esta convocatoria participaron profesionales con alto perfil, como el exjuez Miguel Ángel Gálvez, la exmagistrada de la CSJ María Eugenia Morales Aceña; funcionarios (as) del actual gobierno como Alejandro Balsells Conde, Mynor Melgar y María Magdalena Jocholá; abogados (as) del campo de los derechos humanos como Carmela Curup y Cristian González; así como expertos en derecho constitucional como Alexander Aizenstatd, entre otros⁴⁹.

El presidente anunció su decisión el 11 de marzo. Por medio de un video dijo que designaba a la abogada Annabella Morfín como magistrada titular y a la abogada indígena Magdalena Jocholá como suplente⁵⁰. Según anunció, la elección se realizó en reunión de Consejo de Ministros a puerta cerrada, y no dio detalles del procedimiento que siguió para evaluar los 76 expedientes de los aspirantes que postularon al cargo⁵¹.

Annabella Morfín, tiene amplia trayectoria en el ámbito público y privado. Fue ministra de Trabajo y Previsión Social en el gobierno de Ramiro de León Carpio (1993-1996) y Procuradora General de la Nación durante el gobierno de Jimmy Morales (2016-2018), y fue asesora en la Procuraduría de Derechos Humanos. En el ámbito privado está vinculada

⁴⁶Agencia Ocote. "Resoluciones de Roberto Molina Barreto que beneficiaron a personajes corruptos y del crimen organizado", 05/03/2026. Disponible en: <https://www.agenciaocote.com/blog/2026/03/05/resoluciones-de-roberto-molina-barreto-que-beneficiaron-a-personajes-corruptos-y-del-crimen-organizado/>

⁴⁷Prensa Libre. "Organismo Ejecutivo abre su convocatoria para elegir a magistrados de la Corte de Constitucionalidad", 09/02/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/organismo-ejecutivo-abre-su-convocatoria-para-elegir-a-magistrados-de-la-corte-de-constitucionalidad/>

⁴⁸Publicación en la red social X en fecha 20/02/2026, usuario @guatevisible. Disponible en: <https://x.com/guatevisible/status/2024985465992933837>

⁴⁹Prensa Comunitaria. "Los tres grupos de candidatos que destacan en la lista de aspirantes a la CC por el Ejecutivo", 24/02/2026. Disponible en: <https://prensacomunitaria.org/2026/02/los-tres-grupos-de-candidatos-que-destacan-en-la-lista-de-aspirantes-a-la-cc-por-el-ejecutivo/>

⁵⁰Presidencia. "Presidente Arévalo designa a magistradas de Corte de Constitucionalidad que tendrán el reto de transformar la justicia", 11/03/2026. Disponible en: <https://bernardoarevalo.presidencia.gob.gt/presidente-arevalo-designa-a-magistradas-de-corte-de-constitucionalidad-que-tendran-el-reto-de-transformar-la-justicia/>

⁵¹Prensa Libre. "Arévalo designa a Annabella Morfín y María Magdalena Jocholá como magistradas ante la CC", 11/03/2026. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/arevalo-designa-a-anabela-morfin-y-maria-magdalena-jochola-como-magistradas-ante-la-cc-breaking/>

⁵²Asociación el Observador. "Resumen de una trayectoria de Gladys Anabella Morfín Mansilla. Disponible en: <https://elobservadorgt.org/wp-content/uploads/2026/03/Resumen-de-una-trayectoria-de-Gladys-Anabella-Morfin-Mansilla.pdf>

al Centro para la Defensa de la Constitución (CEDECON) y al sector empresarial del país. Ha sido asesora legal de empresas mineras y de entidades financieras.⁵² **María Magdalena Jocholá**, de origen maya kaqchikel, es asesora de la Secretaría Privada de la Presidencia. Ha sido profesora en la Universidad de San Carlos de Guatemala y capacitadora en unidades del Organismo Judicial. Fue asesora de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Ministerio Público durante el período de Thelma Aldana y Consuelo Porras (2016-2022), donde promovió el Protocolo de Atención con Pertinencia Cultural y Lingüística para Mujeres Indígenas⁵³.

2. Anomalías observadas en el proceso

Durante el proceso se identificaron una serie de problemas estructurales y procedimentales que afectan la legitimidad de la elección y comprometen la independencia de los magistrados y magistradas electas. Estas irregularidades se manifestaron en el procedimiento que siguió cada órgano para la elección, en las actuaciones concretas de las personas a cargo de la elección y en las injerencias indebidas de actores externos.

Lamentablemente, no se cumplieron los estándares internacionales sobre la elección de jueces y autoridades judiciales, incluso se incumplieron los propios principios establecidos por la jurisprudencia constitucional guatemalteca en materia de transparencia, objetividad y publicidad en la designación de autoridades judiciales⁵⁴.

• La designación de la CC se basó en criterios políticos

En el proceso se pudo observar que los cinco órganos basaron sus decisiones en criterios políticos y no técnicos, como si se tratara de la elección de un alto funcionario público y no de la elección de jueces. En ningún órgano se utilizaron instrumentos técnicos para evaluar con objetividad las capacidades, experiencia, ética e independencia de los aspirantes. Aunque el Congreso fue el único órgano que realizó entrevistas públicas a los aspirantes, el tiempo de cinco minutos para cada entrevista era insuficiente para conocer la trayectoria y experiencia de cada aspirante; además, las entrevistas no tuvieron ningún impacto en la elección final del Congreso.

Un problema estructural del modelo guatemalteco para la elección de la Corte de Constitucionalidad es que la legislación no establece un procedimiento uniforme para la elección, sino que cada órgano elector puede definir sus propias reglas y procedimientos para la elección, lo que genera procesos heterogéneos, poco transparentes y con amplio margen de discrecionalidad.

La falta de regulación específica permite que aspectos fundamentales del proceso, como los criterios de evaluación, los mecanismos de deliberación y la forma de votación, dependan exclusivamente de decisiones internas de cada órgano. Además, el hecho de que no se puedan impugnar las decisiones de los tres poderes del Estado muchas veces se utiliza para justificar la opacidad y la discrecionalidad de las decisiones.

Esto contraviene los estándares internacionales en la materia de selección de jueces y magistrados. Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial (2002) y los informes de la Relatoría Especial de

⁵³No Ficción. "Árevalo designa a Annabella Morfin y Magdalena Jocholá como contrapeso técnico en una CC dominada por el continuismo", 12/03/2023. Disponible en: <https://no-ficcion.com/arevalo-designa-contrapesos-en-una-cc-dominada-por-el-continuismo/>

⁵⁴Criterios Jurisprudenciales: sentencias dictadas en los expedientes 3635-2009; y acumulados 4639-2014, 4645-2014, 4646-2014 y 4647-2014 <https://consultajur.cc.gob.gt/wcJur/Portal/wfTextoLibre.aspx>

⁵⁵Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/jji/training/19-03891_S_ebook.pdf

las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados establecen que los procesos de nombramiento judicial deben estar basados en criterios objetivos, procedimientos transparentes y mecanismos que minimicen la influencia política indebida⁵⁵.

La propia jurisprudencia de la CC de Guatemala establece que los procesos de elección de autoridades judiciales deben regirse por los principios de publicidad, transparencia, objetividad y razonabilidad, dado que estas decisiones inciden directamente en la independencia del sistema de justicia y en la vigencia del Estado de Derecho⁵⁶.

- **El proceso se desarrolló de manera apresurada y opaca**

En términos generales, los cinco procesos de elección se desarrollaron en plazos cortos y fueron poco transparentes. Si bien todos los órganos realizaron convocatorias públicas, verificaron que los aspirantes cumplieran con los requisitos formales y anunciaron los resultados finales, la deliberación y la decisión final se tomó a puerta cerrada y se restringió el acceso a los medios de comunicación y los observadores nacionales.

Las designaciones del Consejo Superior Universitario de la USAC, la Corte Suprema de Justicia y del Presidente en Consejo de Ministros se realizaron a puerta cerrada, sin acceso a los medios de comunicación y la ciudadanía. Lo cual impidió la auditoría social y generó desconfianza sobre la objetividad de la elección.

Además, en ninguno de los órganos se estableció un período para que la ciudadanía pudiera presentar objeciones o tachas contra aspirantes con posibles impedimentos éticos o conflictos de interés para ocupar el cargo; algo que sí contempla la Ley de Comisiones de Postulación, y se considera una buena práctica en este tipo de procesos.

Esto representa un retroceso con relación a procesos anteriores de elección de la CC. En 2021, por ejemplo, las sesiones del Consejo Superior Universitario y la Corte Suprema de Justicia fueron públicas y los integrantes de estos órganos se pronunciaron a viva voz sobre cada aspirante, como lo establece la jurisprudencia de la propia Corte de Constitucionalidad⁵⁷.

En el proceso actual, por el contrario, las decisiones fueron adoptadas en sesiones cerradas y sin información pública sobre la forma en que se evaluó el expediente de cada aspirante y cómo votó cada integrante de dichos órganos. La falta de publicidad no permitió conocer los criterios que guiaron las decisiones ni saber si hubo presiones políticas de actores externos.

La opacidad contraviene los principios de transparencia y participación ciudadana que deben regir estos procesos. Las garantías sobre independencia judicial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establecen que los procesos de designación judicial deben permitir la observación pública y la participación social para fortalecer la legitimidad institucional^{58 59}. La propia

⁵⁶Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados Visita a Guatemala, 12 a 23 de mayo de 2025 - Observaciones preliminares. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/ijudiciary/statements/12052005-eom-sr-ijl-visit-guatemala-es.pdf>

⁵⁷Ver entre otras. Corte de Constitucionalidad. Sentencia de 6 de mayo de 2020, expediente 1169-2020 (Sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil veinte). Expedientes acumulados 3300-2018 y 3387-2018.

⁵⁸CIDH. Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia, Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44 5 diciembre 2013. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf>

⁵⁹ONU. Principales estándares internacionales sobre derechos humanos. Independencia Judicial. Disponible en: https://oacnudh.org.gt/wp-content/uploads/2025/01/19052017_Independencia-Judicial-1.pdf

jurisprudencia constitucional guatemalteca establece que la publicidad de las decisiones en los procesos de elección de autoridades judiciales constituye un elemento esencial del principio democrático y del control ciudadano sobre los órganos del Estado.

• **Injerencia indebida de actores externos en la elección**

Uno de los problemas más graves que se identificó durante este proceso fue la intromisión de actores externos en la elección. En primer lugar, el allanamiento que realizó el Ministerio Público en los centros de votación durante la segunda vuelta de la elección del CANG el 12 de febrero, con base en una orden del juez Sergio Mena⁶⁰, buscaba inhibir la participación de los abogados en la elección y sembrar dudas sobre la legitimidad de los resultados.

En segundo lugar, varios diputados denunciaron que recibieron llamadas del Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala en las que les indicaba que debían votar por el magistrado Molina Barreto. Lo cual fue confirmado por el propio

Presidente de la República en un mensaje al país el 3 de marzo. Esto representa una injerencia indebida en la elección, y contradice las propias declaraciones del Encargado de Negocios de la Embajada, quien señaló que *“Las elecciones de segundo grado son procesos guatemaltecos que tienen sus normas y reglas y vamos a respetar estos procesos, pero no vamos a permitir que haya contaminación de narcotraficantes y crimen organizado”*⁶¹. Es razonable que la Embajada pudiera advertir al Congreso sobre posibles candidatos con vínculos con el crimen organizado, pero no presionar directamente para que los diputados votaran por un candidato específico.

• **Los magistrados de la CC abusaron de su posición para buscar su reelección**

Otro de los aspectos más cuestionados en este proceso fue el papel de los actuales magistrados (as) de la CC. En total, cuatro magistrados titulares y cuatro suplentes buscaron su reelección en diferentes órganos, y utilizaron su posición para emitir resoluciones para favorecer su propia reelección.

Magistrados de la CC que buscaron su reelección

Órgano	Nombre
Congreso de la República	Roberto Molina Barreto / Dina Ochoa / Luis Alfonso Rosales / Claudia Paniagua / Rony López
Corte Suprema de Justicia	Dina Ochoa / Luis Alfonso Rosales / Claudia Paniagua
Presidencia de la República	Walter Paulino Jiménez
Colegio de Abogados	Néster Vásquez
Consejo Superior Universitario	Leyla Lemus / Walter Paulino Jiménez

⁶⁰Está sancionado por la Lista Engel de Estados Unidos como actor antidemocrático. Ver también LaHora.gt. “Juez Sergio Mena basó su orden de allanamiento al CANG en el amparo de la Sala Sexta”, 12/02/2026. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/ralvarado/2026/02/12/juez-sergio-mena-baso-su-orden-de-allanamiento-al-cang-en-el-amparo-de-la-sala-sexta/>

⁶¹Publicación en Instagram desde el usuario “usembassyguatemala”, disponible en: <https://www.instagram.com/p/DVbkXPIDpN4/>

Pese a los llamados de organizaciones de la sociedad civil, autoridades indígenas y actores internacionales para promover una renovación total de la CC, dos órganos optaron por la reelección. La Corte Suprema de Justicia y el Congreso de la República decidieron reelegir a dos magistrados titulares y dos suplentes. Estas designaciones generaron críticas adicionales debido a la forma en que se desarrollaron los procesos. En el caso de la Corte Suprema de Justicia, mediante un procedimiento opaco, y en el caso del Congreso, en medio de fuertes presiones de la Embajada de los Estados Unidos y críticas del propio Presidente de la República.

Un elemento especialmente delicado son las resoluciones que ha emitido la Corte de Constitucionalidad sobre este proceso. El 2 de febrero emitió una resolución en la que dejaba fuera de la elección del CANG a los profesionales de las ciencias afines⁶² y el 4 de marzo emitió una resolución en la que le ordenó al Congreso de la República realizar la elección de magistrados el 5 de marzo, sin base en ningún fundamento legal, puesto que el plazo para la elección vencía el 13 de marzo. Estas resoluciones fueron interpretadas como una maniobra política para favorecer al magistrado Néster Vásquez, en el primer caso, y al magistrado Roberto Molina Barreto, en el segundo caso.

• **Cuestionamientos sobre la legitimidad del CSU de la USAC**

La designación realizada por el Consejo Superior Universitario de la USAC fue seriamente cuestionada y se presentaron una gran cantidad de acciones legales para intentar anularla. En términos generales, los recursos legales cuestionan la legalidad del proceso debido a que el CSU realizó la elección con una integración irregular, ya que varios de sus

miembros tienen mandatos vencidos. Si los tribunales determinan que el órgano elector no estaba legalmente integrado, la designación podría ser anulada y el proceso tendría que repetirse.

En el caso del CANG, existía el riesgo de que el Ministerio Público intentara anular la elección con base en un supuesto caso de fraude electoral, y que se repitiera la elección entre los dos candidatos que ocuparon el segundo y el tercer lugar, es decir, entre los candidatos Estuardo Gálvez y Néster Vásquez. Sin embargo, esto hubiera sido completamente ilegal y arbitrario porque la elección del CANG fue pública y transparente, y los resultados, validados por los fiscales de las planillas que participaron en la segunda vuelta, y no se presentó ninguna impugnación en el período que establece la ley.

3. Recomendaciones de las Misiones Internacionales

Las misiones internacionales coincidieron en señalar que la designación de magistrados de la Corte de Constitucionalidad era determinante para la vigencia del Estado de Derecho, la independencia judicial y recuperar la confianza ciudadana en la justicia. Por ello, el proceso se debía regir por reglas claras, criterios objetivos, publicidad de las actuaciones y mecanismos efectivos de rendición de cuentas que fortalezcan la legitimidad de las designaciones y prevengan injerencias indebidas o prácticas discrecionales.

La Misión Especial de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para el Fortalecimiento de la Institucionalidad Democrática en Guatemala resaltó la

⁶²LaHora.gt. "Amparo de Sala dejaría fuera de elección de magistrados a la CC a profesionales de ciencias afines en el CANG", 02/02/2026. Disponible en: <https://lahora.gt/nacionales/diego/2026/02/02/amparo-de-sala-dejaria-fuera-de-eleccion-de-magistrados-a-la-cc-a-profesionales-de-ciencias-afines-en-el-cang/>

necesidad de aplicar estándares reforzados de idoneidad, independencia y probidad, excluyendo perfiles con conflictos de interés o antecedentes de corrupción o violaciones a derechos humanos. Además, ha llamado la atención para prevenir la criminalización o el uso indebido del derecho penal como mecanismo de presión durante los procesos electivos, garantizar la continuidad de las jornadas electorales sin interferencias, evitar retrasos que afecten la renovación institucional y asegurar una participación efectiva e intercultural, particularmente de pueblos indígenas, dentro de un entorno libre de estigmatización o represalias⁶³.

La Misión de Acompañamiento de la Unión Europea (UE) a los procesos de selección y nombramiento de autoridades judiciales y electorales de 2026 subrayó la importancia de que los procesos incluyeran deliberaciones públicas, entrevistas y evaluaciones sustantivas que valoren el mérito más allá de requisitos formales, así como el respeto estricto a los plazos legales. Expresó preocupación por la judicialización de la elección en el CANG con denuncias poco fundamentadas y llamó a respetar los resultados válidamente emitidos. Asimismo, insistió en la observación abierta al escrutinio público y en el cumplimiento de resoluciones judiciales relativas a la integración del Consejo Superior Universitario, advirtiendo que la erosión del Estado de derecho podría generar respuestas en el marco de su política exterior⁶⁴.

El Panel Internacional de Personas Expertas Independientes (PEI-GT), destacó la importancia de establecer reglamentaciones detalladas para cada órgano elector (Presidencia, Congreso, CSU USAC y CANG), que incluyan acceso público a expedientes, mecanismos de tachas, prevención de conflictos de interés y definición previa de perfiles para el cargo. Además, solicitó a la Corte de Constitucionalidad resolver con celeridad los amparos vinculados al proceso y garantizar su ejecución, y convocó a la ciudadanía y a la comunidad internacional a ejercer un monitoreo activo para salvaguardar la legitimidad democrática⁶⁵.

Por otra parte, las organizaciones de la Sociedad Civil y las Autoridades Indígenas mantuvieron un monitoreo constante del proceso y exigieron transparencia en todas las fases de la elección. Así mismo, rechazaron la reelección de los actuales magistrados de la CC. Demandaron que se eligiera a personas comprometidas con el Estado de Derecho, capaces de responder a una histórica exigencia de justicia imparcial y de romper con las dinámicas de impunidad⁶⁶.

Lamentablemente, muchas de estas recomendaciones tuvieron poco impacto en la elección; en la práctica, los cinco órganos designaron con base en criterios políticos y no técnicos, y las decisiones finales se tomaron a puerta cerrada, limitando el acceso a la información a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

⁶³Ver comunicados: C-018/26 del 9 de febrero de 2026, C-021/26 del 12 de febrero de 2026, C-022/26 del 20 de febrero de 2026, C-024/26 del 23 de febrero de 2026. Disponibles en: https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicados_prensa.asp?nMes=1&nAnio=2026

⁶⁴Ver comunicados de fecha 20/01/2026, 30/01/2026, 13/02/2026, 22/02/2026 y 01/03/2026. Disponibles en: https://www.eeas.europa.eu/delegations/guatemala_es?s=187

⁶⁵PEI-GT. "Informe Preliminar, Segunda visita del PEI-GT de cara a la designación de Fiscal General y magistraturas de la Corte de Constitucionalidad", febrero de 2026. Disponible en: <https://panelaltascortesgt.org/wp-content/uploads/2026/02/Informe-preliminar-segunda-visita-PEI-GT.pdf>

⁶⁶ChapinTV.com. "Autoridades indígenas exigen transparencia en elección de magistrados y fiscal", 10/02/2026. Disponible en: <https://www.chapintv.com/noticia/autoridades-indigenas-exigen-transparencia-en-eleccion-de-magistrados-y-fiscal/> Ver también: <https://prensacomunitaria.org/2026/02/autoridades-indigenas-y-organizaciones-sociales-rechazan-la-postulacion-de-consuelo-porras-para-la-cc/> ; <https://lahora.gt/nacionales/dguzman/2026/02/10/autoridades-indigenas-denuncian-ilegalidad-en-el-csu-y-rechazan-postulacion-de-porras-a-la-cc/>

4. Los retos de la nueva CC

La Corte de Constitucionalidad para el periodo 2026-2031 tiene la oportunidad de contribuir al fortalecimiento del sistema democrático guatemalteco y el restablecimiento del Estado de Derecho. Como máximo tribunal en materia constitucional, su papel es esencial para garantizar el respeto a la Constitución, los principios democráticos y la protección de los derechos fundamentales.

En los últimos años, la CC ha perdido credibilidad ante la población y la comunidad internacional debido a que se han emitido resoluciones parcializadas y politizadas que han puesto en riesgo el sistema democrático y el Estado de Derecho. En tal sentido, estos son algunos de los principales retos que deberán enfrentar los nuevos magistrados y magistradas de la CC:

a. Despolitización de las resoluciones

Uno de los principales desafíos será despolitizar las resoluciones de la CC. La percepción de que las resoluciones responden a intereses políticos y no a criterios jurídicos ha debilitado la legitimidad de la institución. La CC deberá retomar su función esencial como garante de la Constitución, actuando con base en criterios estrictamente jurídicos y alejados de presiones externas. Esto implica que sus fallos deben fundamentarse en principios constitucionales, seguridad jurídica y respeto al orden democrático.

Esto no solamente contribuirá a fortalecer la institucionalidad, sino que permitirá recuperar la credibilidad en el sistema de justicia, reafirmando su papel como árbitro imparcial en conflictos constitucionales.

b. Promover reformas a la Ley de Amparo

Es urgente que la nueva Corte de Constitucionalidad promueva una reforma a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad que permita establecer criterios más claros sobre su procedencia y límites. Asimismo, la CC debe fortalecer sus acuerdos internos para garantizar mayor coherencia en sus resoluciones.

En muchos casos se ha desvirtuado el recurso de amparo. Originalmente, el amparo fue concebido como un mecanismo de protección de derechos fundamentales, pero recientemente el amparo se ha utilizado como herramienta política para entorpecer procesos judiciales. Sobre este punto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha cuestionado el uso indebido del amparo, como un medio para obstaculizar los procesos judiciales y procurar impunidad. La Corte Interamericana ha señalado que muchos amparos interpuestos por los acusados de graves violaciones a los derechos humanos han retrasado indebidamente los procesos. Por ello, le ha ordenado al Estado de Guatemala adoptar las medidas pertinentes para reformar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

La Corte de Constitucionalidad debe adecuar sus criterios y resoluciones a los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, aplicando el principio de control de convencionalidad. Esto permitirá armonizar el derecho interno con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

c. Resolver la mora judicial

Uno de los grandes retos de la CC es resolver la mora judicial. Se estima que existen más de 5000 casos pendientes de resolución, y en muchos casos los procesos pueden tardar uno o dos años en resolverse, lo cual constituye

una forma de denegación de justicia. La acumulación de expedientes no solo afecta la eficiencia institucional, sino que también vulnera el derecho de acceso a la justicia de los ciudadanos.

Para enfrentar este problema, es necesario mejorar la gestión interna y establecer plazos razonables para la resolución de casos. La modernización de procesos y el fortalecimiento de capacidades administrativas serán claves para reducir el atraso judicial. Además, deben utilizarse con mayor rigor los criterios de suspensión definitiva por no cumplir con los presupuestos procesales, para evitar que amparos infundados pasen largos períodos sin resolverse.

d. Cesar la criminalización

Sin duda, uno de los problemas centrales que deberá enfrentar la CC será frenar la criminalización, particularmente contra exoperadores de justicia, periodistas, líderes indígenas y defensores de derechos humanos. La Comisión Interamericana y la relatora de Independencia Judicial han recomendado que el Estado debe cesar el uso indebido del derecho penal para criminalizar.

La CC deberá desempeñar un papel activo en la protección del Estado de derecho, garantizando que el sistema jurídico no sea utilizado como herramienta de persecución penal arbitraria. Esto implica analizar con rigurosidad los casos en los que se alegue violación de derechos fundamentales, asegurando que sus resoluciones contribuyan a frenar prácticas abusivas y a fortalecer la

legalidad. En particular, deben analizarse los límites de la prisión preventiva, el uso indebido de la reserva judicial, el uso indebido de tipos penales como el terrorismo, el abuso de autoridad, el incumplimiento de deberes, la usurpación, el daño a patrimonio cultural, entre otros, que han sido utilizados como mecanismos de criminalización.

La CC debe seguir las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Relatora de Independencia Judicial y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con relación a poner fin a la criminalización.

e. Promover la transparencia y recuperar la confianza ciudadana

Es importante que la nueva Corte de Constitucionalidad promueva la transparencia de todas sus actuaciones y el uso de sus recursos. Esto incluye la publicación clara y accesible de resoluciones, la rendición de cuentas y la apertura institucional a la ciudadanía. Asimismo, la coherencia en los criterios jurídicos contribuirá a generar mayor certeza y previsibilidad en las decisiones.

Recuperar la confianza ciudadana en la justicia es fundamental para el fortalecimiento del sistema democrático. Solo a través de un compromiso firme con la legalidad, la independencia judicial y los estándares internacionales será posible consolidar una Corte de Constitucionalidad que responda a las necesidades del país y garantice la supremacía constitucional.

Guatemala, 16 de abril de 2026

